

**COMISION ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 21 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN C.A. N° 83/2015

VISTO el Expediente C.M. N° 1282/2014 “Las Lomas S.R.L. c/Provincia de Tucumán”, por el cual la firma de referencia interpone la acción prevista en el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra el Acta de Deuda N° A 402-2013 dictada por la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se ha realizado cumplimentando las exigencias legales y reglamentarias en lo que hace a su aspecto formal, motivo por el cual corresponde su tratamiento.

Que la cuestión traída por Las Lomas S.R.L. a decisión de esta Comisión Arbitral es análoga a la resuelta en el Expte. C.M. N° 1129/2013 “Las Lomas S.R.L. c/Provincia de Tucumán” mediante el dictado de la Resolución C.A. N° 5/2015. Que esta Comisión Arbitral a ese precedente se remite.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL  
Convenio Multilateral del 18/8/77  
Resuelve:

ARTICULO 1° - No hacer lugar a la acción interpuesta por la firma Las Lomas S.R.L. contra el Acta de Deuda N° A 402-2013 dictada por la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO

ROBERTO ANIBAL GIL  
PRESIDENTE